JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY

"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"

San Roque González y Mcal. López – TEL.: 0782 232720

juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 705/2.019.-

QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 10.526/2.019 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CALIMA S.R.L CON RUC Nº 1552707-7; PARA EL LLAMADO DE "CONSTRUCCIÓN COLUMBARIO, TINGLADO PÓRTICO, MURALLA, ILUMINACIÓN (SISTEMA PANEL SOLAR DE 200 WATTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 – PROCESO PLURIANUAL.*----------

San Ignacio Guazú - Misiones, 05 de Diciembre del 2.019.-

VISTO:

La Resolución contenida en el Acta Nº 211 de la Sesión Extraordinaria de Fecha 05/12/2.019, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, La ley Orgánica Municipal "3966/2010" Articulo 36. Expresa la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ----------

Que, en la Ley Orgánica Municipal "3966/2010" Artículo 216: Aprobación de la Adjudicación

Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. ----------

Que, el Ejecutivo Municipal según Exp. J.M. Nº 2.874/2.019 de fecha 02/12/2.019, remite para su aprobación los documentos de adjudicación que guarda relación con la adjudicación a la Firma Calima S.R.L.,"*CONSTRUCCIÓN COLUMBARIO, TINGLADO PÓRTICO, MURALLA, ILUMINACIÓN (SISTEMA PANEL SOLAR DE 200 WATTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03 2019 – PROCESO PLURIANUAL.* ----------

Que, el Asesor Contable de la J. M. Lic. Edgar Vergara según Exp. J.M. Nº 2.882/2019 de fecha 05/12/2019, presenta a consideración de la Corporación Legislativa su informe con relación al Exp. J.M. Nº 2.874/2.019. La transcripción es la siguiente.

San Ignacio Misiones, 05 de Diciembre de 2019

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 2874/2019 de fecha 02/12/2019, enviado por el Ejecutivo Municipal en la cual remite los documentos de adjudicación que guarda relación con la Construcción de Columbario, Tinglado, Muralla, Iluminación (Sistema Panel Solar de 200 Watts) y Baño Sexado en el Cementerio Municipal, Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 – Proceso Plurianual, ID Nº 371.157; y la firma recomendada para la adjudicación.

Al analizar el expediente remitido por el Ejecutivo Municipal se observa que presentaron su oferta dos empresas. A continuación se presenta el cuadro comparativo de precios de las ofertas presentadas:

Oferente 1: **CALIMA S.R.L.**	***Oferente 2:*** **CAÑIZA CONSTRUCCIONES**
1.377.619.316	*1.247.499.462*

En el Acta de Apertura de Sobres se observa que el Oferente Nº 2 Cañiza Construcciones ha dejado constancia contra el Oferente Nº 1 Calima S.R.L. dejando constancia de que ha presentado 1 solo profesional, no presenta Balances de años requeridos, y que en el Formulario Nº 2 ha omitido la fecha de duración de las obras (Inicio, Fin de obras).

Al respecto el Comité de Evaluación a través de la U.O.C. le ha requerido a la empresa los documentos mencionados, y según el Comité la firma Calima S.R.L. ha cumplido en remitirlo dentro del plazo requerido, en relación a la omisión de fechas de inicio y final de obras en el Formulario Nº 2 (Experiencia General de Obras), el Comité de Evaluación para su evaluación tomó en consideración las copias de contratos y de actas definitivas de obras adjuntadas al Formulario Nº 2, con lo cuales consideran que las mismas avalan de que cumplen con la experiencia general y específicas de obras.

En el expediente obra la Nota de la Dirección de la U.O.C. de la Municipalidad de fecha 28/11/2019, en la cual solicita la presentación de los siguientes documentos requeridos por el Comité de Evaluación a la firma CALIMA S.R.L.:

Formulario Nº 1 "Formulario de Composición de Precios Unitarios"

Secretaría
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Presidente
Junta Municipal

Balance de los últimos tres años según lo estipulado en el PBC.

Los cuales fueron remitido en fecha 29/11/2019 según Expediente Nº 3.745 Municipalidad de San Ignacio - Mesa de Entrada; dando cumplimiento a lo requerido por el Comité de Evaluación.

*El Comité de Evaluación analiza la oferta más baja la del **Oferente Nº 2 Cañiza Construcciones**, manifestando que cumple a cabalidad con la correcta presentación de todos los documentos de carácter sustancial, por lo que pasan a verificar las demás condicionantes de los criterios de evaluación. Al analizar los desgloses de los formularios de composición de precios unitarios visualizan que no se respetó el Jornal mínimo establecido por Ley, la cual actualmente es de Gs. 10.543, ya que en todos los desgloses se pudo visualizar que el Oferente Nº 2 Cañiza Construcciones abonaría al ayudante la suma de Gs. 10.500. Además observaron en algunos ítems que no fueron desglosados los rubros, realizando la unificación de rubros, manifestando el Comité de Evaluación que dicha unificación no corresponde para poder discriminar bien los costos unitarios y aclarando que la composición de precios debe efectuarse por cada rubro de a uno; así mismo se puede ver que en los rubros de estructura de hormigón en donde se debe utilizar encofrados, en mano de obra se omite a un encofrador.*

*Concluyendo el Comité de Evaluación que la primera empresa evaluada no cumplió con la correcta composición de precios unitarios ofertados en su planilla de precios conde están claramente estipulados y enumerados rubro por rubro a cotizar, por todos estos errores cometidos en la composición de precios unitarios, **esta primera oferta evaluada queda descalificada.***

Es importante mencionar que la Asesoría Contable de la Junta Municipal al analizar el expediente de la oferta presentada por el Oferente Nº 2 CAÑIZA CONSTRUCCIONES en el Folio Número 135, según el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se observa que el Oferente Nº 2 CAÑIZA CONSTRUCCIONES (Orlando Gusther Cañiza Aquino). Tiene deuda Pendiente con el Instituto de Previsión Social – IPS según el Estado de Cuenta de Patronales. La fecha de emisión de la Constancia del SIPE es del 27/11/2019.-

La situación de Deuda Pendiente con el Instituto de Previsión Social – IPS no fue considerado por el Comité de Evaluación.

*A continuación se presenta lo que establece la **Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en el Artículo 40, Inciso k)***

Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

k) *las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la **seguridad social**;*

*La segunda oferta evaluada, es la presentada por el **Oferente Nº 1 CALIMA S.R.L.**, la cual fue evaluada por el Comité de Evaluación, la cual concluye que la oferta cumple con los criterios de evaluación requeridos en el llamado y analizando el desglose de los formularios de composición de precios unitarios, se puede confirmar que la composición de los precios unitarios concuerda con los costos presentados en la planilla de ofertas, por ende se puede concluir que la oferta es viable, y **sugiere la Adjudicación del Oferente Nº 1 CALIMA S.R.L., por la suma de Gs. 1.377.619.316.-***

Es importante mencionar que en la Oferta presentada por el Oferente Nº 1 CALIMA S.R.L., entre los documentos no se observa la presentación de la Constancia emitida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), de modo a constatar si la empresa se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con las Instituciones del Gobierno y seguridad social. (Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas – Artículo 40, Inciso k).-

-También en el Expediente obra la Resolución Intendencia Municipal, por la cual aprueba la adjudicación de la Firma CALIMA S.R.L., por la suma de Gs. 1.377.619.316.-

*En la **Resolución Nº I.M. 10.526/2019** de la Intendencia Municipal, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA CALIMA S.R.L. CON RUC Nº 1552707-7, PARA EL LLAMADO DE "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO, TINGLADO, PÓRTICO, MURALLA, ILUMINACIÓN (SISTEMA PANEL SOLAR DE 200 WATTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTEIO MUNICIPAL", EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 – PROCESO PLURIANUAL; en la parte del CONSIDERANDO, se observa: **Que;** la Ordenanza Municipal Nro. 58/2018 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, Año 2.019.-*

*Es importante aclarar que el número correcto es el siguiente: Ordenanza Municipal **Nº 56/2018** que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, Año 2.019.-*

Así mismo el RUC de la Firma que figura en dos partes de la RESOLUCIÓN corresponde a una persona física y no a la Firma CALIMA S.R.L.-

Secretaría
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes

Presidente
Junta Municipal

Que, la Plenaria convertida en Comisión resuelve dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal.----------

Que, los Concejales Sres. Carlos Daniel Vázquez, Máximo Génez, e Ignacio Vera comunican su abstención al respecto de la aprobación.----------

POR TANTO:

La Junta Municipal de San Ignacio Guazú, reunida en Concejo.

R E S U E L V E:

ART. 1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 10.526/2.019 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CALIMA S.R.L CON RUC N° 1552707-7; PARA EL LLAMADO DE "CONSTRUCCIÓN COLUMBARIO, TINGLADO PÓRTICO, MURALLA, ILUMINACIÓN (SISTEMA PANEL SOLAR DE 200 WATTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 – PROCESO PLURIANUAL.* *POR LA SUMA DE GUARANÍES 1.377.619.316 (GUARANÍES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS) IVA INCLUIDO.* ----------

ART. 2°) CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN N° 10.526/2019, LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

a)-EL RUC N° 80007930-2, CORRESPONDE A LA "FIRMA CALIMA SRL".

b)-LA ORDENANZA N° 58/2019, ES LA "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES AÑO 2019".

ART. 3°) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

---

PROF. HÉCTOR D. CABALLERO DÍAZ
Secretario de la Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES – JUNTA MUNICIPAL

ABG. GERARDO J. DELVALLE.
Presidente de la Junta Municipal